



# Resolución Ministerial

N° 150 -2022-MINCETUR

Lima, 06 JUN 2022

**VISTO**, el Memorándum N° 350-2022-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, la República del Perú y la República de Chile han suscrito el Acuerdo de Libre Comercio entre (ALC), el mismo que fue ratificado con Decreto Supremo N° 057-2006-RE, y puesto en ejecución mediante Decreto Supremo N° 010-2009-MINCETUR, encontrándose vigente desde el 1 de marzo de 2009;

Que, el Artículo 15.1 del ALC establece una Comisión Administradora que tiene, entre otras funciones, velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de las disposiciones del Acuerdo, supervisar su implementación y evaluar los resultados logrados en su aplicación, debiéndose reunir al menos una vez al año; en tal sentido, el Director General de Asuntos Económicos Bilaterales de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile ha propuesto la realización de la III Reunión de la Comisión Administradora el día 8 de junio de 2022, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, se considera de interés institucional la participación del MINCETUR en la III Reunión de la Comisión Administradora del ALC, pues entre otros objetivos, se espera actualizar las disposiciones del Acuerdo a fin de facilitar el intercambio comercial y abordar aspectos de interés conducentes a optimizar el mejor aprovechamiento del ALC acorde con las nuevas circunstancias que enfrenta el comercio internacional. Asimismo, la agenda de la Reunión tratará sobre el análisis y evaluación de la relación comercial entre Chile y Perú; la actualización de la Decisión 3 y 5, tomando en cuenta la VII Enmienda del Sistema Armonizado; la propuesta de modificación del Artículo sobre la Expedición, Tránsito y Transporte de Mercancías y la Propuesta de Modificación del Artículo sobre la emisión de Certificados de Origen; Cadenas de Valor y Encadenamientos Productivos; Productos farmacéuticos y nueva normativa peruana sobre bioequivalencia; Roaming Internacional y Arreglo Global de Género y Comercio; entre otros;



Que, en tal razón, la Viceministra de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, y de la señorita Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que participen en dicha reunión en representación de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 7 al 9 de junio de 2022, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señorita Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (US\$ 760,00 x 2 personas) :	US \$ 1 520,00
Viáticos (US\$ 370,00 x 2 días x 2 personas):	US \$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo